



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

242
El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0263-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 31 de octubre de 2019

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 19088-2019 de fecha 20 setiembre de 2019, seguido por **ROSA NOA DE LA CRUZ**, identificado con DNI: 23562105 y con domicilio en el **Psj. SAN MARTIN N° 145, AA.HH., SAN PEDRO, Distrito El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de los integrantes de la junta directiva del **“COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO VILLA DE JESÚS-EL AGUSTINO”**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: *“Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa”*, la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes del **“COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO VILLA DE JESÚS-EL AGUSTINO”**, El Agustino, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 30 de agosto del 2019, se nombró a la señora: **ROSA NOA DE LA CRUZ**, y a su junta Directiva por un periodo de dos (2) años, **desde el 30 de agosto del 2019 al 29 de agosto de 2021**, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento del **“COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO VILLA DE JESÚS-EL AGUSTINO”**, quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO VILLA DE JESÚS-EL AGUSTINO", e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO VILLA DE JESÚS-EL AGUSTINO", correspondiente al período de dos (2) años, desde el 30 de agosto del 2019 al 29 de agosto de 2021.

La Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO VILLA DE JESÚS-EL AGUSTINO", está conformado por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA DEL "COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO VILLA DE JESÚS-EL AGUSTINO"		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ROSA NOA DE LA CRUZ	23562105
SEC. ACTAS	DELFINA GALLEGOS QUIPE	42333111
SEC. TESORERIA	ELIZABETH FIGUEROA CHACON	10742665
SEC. ALIMENTOS	REBECA MATAMOROS PAUCAR	41491152
SEC. ALMACEN	JUANA HUAMANI HUAMAN	23277740
SEC. EDUCACIÓN	PASCUALA BAYLON PUQUIO PEÑA	09235083
SEC. SALUD	AQUELINA PALLARCO SOSA	19888474

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.





241

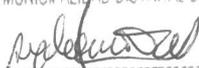
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SIBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
INTERESADO
ARCHIVO
MML